

**GOBIERNO DE CHILE  
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO  
ESCOLAR Y BECAS**

**APRUEBA LLAMADO A PROCESO DE  
SELECCIÓN PARA PROVEER EMPLEO A  
CONTRATA EN LA JUNTA NACIONAL DE  
AUXILIO ESCOLAR Y BECAS "JUNAEB".**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 324**

**SANTIAGO, 19 FEB 2019**

**VISTO:** Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 29 del Ministerio de Hacienda del año 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo; en la Ley N°15.720 que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Ley N°180, de 1973, que declara en receso al consejo Nacional de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en Decreto Supremo de Educación N° 5.311 del año 1968, que aprueba el reglamento general de JUNAEB; en la Ley N°21.125, del 28/12/2018 que aprueba la Ley de presupuesto del Sector Público para el año 2019 en la Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°20.285 sobre acceso a la información pública y su reglamento aprobado por el Decreto N°13 del Ministerio Secretaria General de la Presidencia de 2009; en el Instructivo General N°4 del Consejo para la Transparencia, sobre la Transparencia Activa y sus modificaciones; en el Instructivo Presidencial N°01 de 2015, sobre buenas prácticas laborales en desarrollo de personas en el Estado; en la Resolución Exenta N°3.313 de 2017 de JUNAEB, que aprueba el procedimiento de reclutamiento, selección y contratación; en el Decreto Supremo N°5, de 2018, del Ministerio de Educación que Designa Secretario General de JUNAEB y Decreto Exento N°629 de 23/08/2018, del mismo origen, que modifica el orden de Subrogación para el cargo de Secretario General; la Resolución Exenta N° 1.081, de 2018, de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, que delega facultades o firma respecto de los actos jurídicos y materias que se indican, en el Jefe/a del Departamento de Gestión y Desarrollo de las Personas; y en las Resoluciones N° 10 y N°18 del año 2017 de la Contraloría General de la República que fija normas para la exención del trámite de Toma de Razón en materias de personal.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas para responder a los requerimientos propios de la gestión interna, entre los cuales, se encuentran el dar cumplimiento a la meta presupuestaria y dar cumplimiento a la misión y objetivos estratégicos, requiere contratar a Profesionales, Técnicos y/o Administrativos para proveer los siguientes cargos:

N°	DEPENDENCIA	CARGO
1	Dirección Regional Maule	Inspector(a) Hogar Masculino Cauquenes

2.- Que, por la importancia de los empleos a contrata y a suma alzada a proveer, se tornó altamente conveniente efectuar llamado a proceso de selección, a objeto que las personas que reunieran los requisitos del cargo pudieran postular y ser evaluados conforme a los perfiles confeccionados para tales efectos.

3.- Que en razón de las consideraciones antes mencionadas.

**RESUELVO:**

**ARTÍCULO PRIMERO: LLÁMESE A PROCESO DE SELECCIÓN**, para proveer los siguientes empleos a contrata y a suma alzada en la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, según lo establece el Procedimiento de Reclutamiento, Selección y Contratación aprobado por resolución exenta N°3.313 de 2017, de este origen:

N°	DEPENDENCIA	CARGO	ESTAMENTO	ESCALAFÓN	GRADO/RENDA	CANT. VACANTES	MODALIDAD	FECHA PUBLICACIÓN
1	Dirección Regional Maule	Inspector(a) Hogar Masculino Cauquenes	CONTRATA	ADMINISTRATIVO	17	1	PORTAL	12-02-2019

**ARTÍCULO SEGUNDO: DIFÚNDASE**, el perfil del cargo y bases del proceso, de acuerdo a lo establecido en el Procedimiento de Reclutamiento, Selección y Contratación aprobado por resolución exenta N°3.313 de 2017, antes mencionado.

**ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE**, la presente resolución, una vez tramitada, en el Portal de Transparencia de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE**

**PABLO INOSTROZA-SILVA**  
**JEFE DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS**  
**JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**

**DISTRIBUCIÓN:**  
 Departamento de Gestión de Personas.  
 Oficina de Partes.  
 C.Z/M/nou.